

 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
	<b>CIRCULAR N° 78 DE 2017.</b>	Versión: 1
Página 1 de 1		

<b>DE:</b>	MARIA DEL CARMEN JIMENZ. Secretaria de Educación Departamental.
<b>PARA:</b>	Directores Rurales y/o Coordinadores en propiedad
<b>ASUNTO:</b>	Convocatoria para optar por encargo temporal el cargo de Rector Institución Educativa LUIS ONOFRE ACOSTA-PALESTINA
<b>FECHA:</b>	Agosto 04 de 2017.

La Secretaria de Educación del Departamento, en cumplimiento del Decreto 490 de 2016 y directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil sobre la provisión por encargo de cargos Directivos Docentes - RECTOR, convoca a **DIRECTORES RURALES** en Propiedad y en su defecto a **COORDINADORES** que ostenten derechos de carrera (en propiedad), pertenecientes a la planta del Departamento del Huila, interesados en acceder por encargo temporal como **RECTOR** de la **Institución Educativa LUIS ONOFRE ACOSTA del municipio de PALESTINA**, hasta tanto se defina la situación administrativa del titular del cargo, para que radiquen su solicitud en la Oficina de Atención al Ciudadano, Primer Piso Edificio Gobernación del Huila, a partir del día 08 al 14 del mes de agosto del año 2017.

De acuerdo al Decreto 490 de 2016, para la selección del aspirante, aplica en primer lugar los Directores Rurales con derechos de carrera.

La presente convocatoria no aplica a quienes en la actualidad se encuentran en ejercicio de un encargo de Rector o Coordinador ni tampoco genera listado de elegibles.

Al Directivo seleccionado, se le garantiza que al culminar el encargo regresa al cargo del cual es titular y ostenta derechos de carrera.

#### REQUISITOS:

- Ser Director Rural o Coordinador activo con derechos de carrera al servicio del Departamento del Huila.
- Título de Licenciado o Profesional.
- Seis ( 6 ) años de experiencia profesional, a partir de su vinculación en Periodo de Prueba o Propiedad en el sector oficial.
- Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
- Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
- Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto 1278/02.



**MARIA DEL CARMEN JIMENEZ**

**Secretaria de Educación Departamental.**

Proyectó: LEINO BONILLA RAMIREZ.  
Revisó : LIDIA AYA AYA.